



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 305 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1392/26 – Contratación Directa N° 51/2026 – Compra de Banderas de Flameo - Ceremonial y Protocolo - 2° llamado - – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°1392/26 de fecha 14 de mayo de 2026, la Disposición del Secretario de Administración N°43/26 de fecha 22 de mayo de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del VISTO, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 51/2026, cuyo objeto es la “Compra de Banderas de Flameo - Ceremonial y Protocolo - 2° llamado -”, conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas ERRE DE SRL, ALFONSO MIRIAM RAQUEL y NUEVO MILENIO SRL;

Que, de acuerdo a lo informado por el área requirente en su informe de NOTA - 2026 - 10 - DRICP-RECT #UNLa, el renglón 5 de la oferta formulada por ERRE DE SRL, no puede ser considerado dado que no cotiza la totalidad de las banderas solicitadas;



Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, muestras presentadas, informe técnico y demás constancias incorporadas en las actuaciones, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 51/26, cuyo objeto es la “Compra de banderas de flameo -Ceremonial y Protocolo - 2° Llamado”, en los renglones 1 y 4 al oferente ERRE DE SRL - CUIT 30-59126775-9 por un importe total de Pesos Cuatrocientos Veintidós Mil Novecientos Catorce (\$422.914,00); y en los renglones 2, 3 y 5 a la empresa ALFONSO MIRIAM RAQUEL - CUIT 23-13991164-4 por un importe de pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos (\$1.569.800,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 51/26, cuyo objeto es la “Compra de banderas de flameo -Ceremonial y Protocolo - 2° Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 51/26, cuyo objeto es la “Compra de banderas de flameo -Ceremonial y Protocolo - 2º Llamado”, en los renglones 1 y 4 al oferente ERRE DE SRL - CUIT 30-59126775-9 por un importe total de Pesos Cuatrocientos Veintidós Mil Novecientos Catorce (\$422.914,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 51/26, cuyo objeto es la “Compra de banderas de flameo -Ceremonial y Protocolo - 2º Llamado”, en los renglones 2, 3 y 5 a la empresa ALFONSO MIRIAM RAQUEL - CUIT 23-13991164-4 por un importe de pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos (\$1.569.800,00).

ARTICULO 4º: Desestimar el renglón 5 de la oferta formulada por ERRE DE SRL, por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas